



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-63-O41-904015996-N-5-2023

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 13:00 horas del día 29 de septiembre de 2023, en la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, se reunieron las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de realizar el acto de fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-63-O41-904015996-N-5-2023, relativa a la **prestación de diversos servicios**, con cargo a los recursos provenientes del Fondo para para las Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, Ejercicio Fiscal 2023, solicitados por la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía, así como lo previsto en el numeral 18 de la Convocatoria.

El acto fue presidido por Jezrael Isaac Larracilla Pérez, Secretario de Administración y Finanzas, conforme a lo establecido por los artículos 1, fracción VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 4; 15, 22 apartado A fracción II, 23, 28 fracciones XLVIII, XLIX y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; en relación con lo dispuesto por los numerales 1, 3, 4 apartado A fracción I, 13 y 14 fracciones I, III, XIX y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, para lo cual primeramente se enumera:

Se emite el presente fallo, con base en el dictamen remitido mediante oficio número SEMABICCE/DGA/0843/11/02/2023, recibido de fecha 26 de septiembre de 2023, firmado por la Biól. Misty Rashelle Hill Ojeda, Secretaria de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía, determinándose primeramente lo siguiente:

- I. De conformidad con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y numerales 36 y 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se desecha la propuesta del licitante **ICLEI México Gobiernos Locales por la Sustentabilidad, A.C.**, presentada por medio de la plataforma CompraNet, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 12.2.1, en concordancia con el numeral 24, ambos de la convocatoria de la presente licitación, ya que no adjunta toda aquella documentación relativa a la evaluación a través del mecanismo de puntos y porcentajes para las partidas 2, 3 y 4, por lo que no le permite a "El Estado" poder calificar la capacidad del licitante, la experiencia y especialidad del licitante y el cumplimiento de contratos; mismo que no alcanza la calificación técnica mínima requerida para considerarse como solvente. Así mismo, se desecha su proposición, por incumplimiento al numeral 12 de la citada convocatoria de licitación, al no presentar su documentación legal, proposición técnica y económica, de manera foliada en todas y cada una de las hojas que los integran, lo anterior, conforme a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 50, del Reglamento de

OPERADO CON K.
- 2023

FEFMPH



la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II. De acuerdo con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y numerales 36 y 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se desecha la propuesta de la licitante **Onca Ecología y Desarrollo Comunitario Sustentable, A.C.**, presentada por medio de la plataforma CompraNet, por incumplimiento al requisito legal establecido en el numeral 12.1.1, en concordancia con lo establecido en el último párrafo del numeral 12, ambos de la convocatoria de la presente licitación, ya que no adjunta el requerimiento de acreditación de personalidad jurídica, conforme al formato del ANEXO DOS proporcionado en la convocaria de la presente licitación; de igual forma, se desecha su proposición por incumplimiento al numeral 12.1.7, en concordancia con el Anexo seis, ambos de la convocatoria de la presente licitación, al no presentar dicho requerimiento conforme a lo requerido en dicha anexo.

De igual forma, incumple al requerimiento establecido en el numeral 12.1.9 de la convocatoria de la presente licitación, al presentar escrito donde señala que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales únicamente ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), cuando lo requerido es escrito donde manifieste estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Por último, incumple al requisito técnico establecido en el numeral 12.2.1, en concordancia con el numeral 24, ambos de la convocatoria de la presente licitación, ya que no adjunta toda aquella documentación relativa a la evaluación a través del mecanismo de puntos y porcentajes para las partidas 2, 3 y 4, por lo que no le permite a "El Estado" poder calificar la capacidad del licitante, la experiencia y especialidad del licitante y el cumplimiento de contratos, mismo que no alcanza la calificación técnica mínima requerida para considerarse como solvente.

Partida uno: "Estudio de generación y caracterización de los residuos sólidos urbanos y manejo especial con un enfoque estatal"

Primera: Conforme a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numeral 25, 36, 36 Bis y 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 57 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y punto quinto del numeral 28 de la convocatoria de la presente licitación, se desecha la propuesta del licitante **Ricardo Lorenzo Ríos Díaz**, en razón de que su propuesta económica rebasa el presupuesto autorizado para la prestación del servicio que conforma la presente partida.

Segunda: De acuerdo con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numeral 36 de la Ley

OPERADO CON RECURSOS
= 2023

FEFMPH

X

g

Handwritten initials



de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y apartado décimo primero, sección cuarta, del capítulo segundo de los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a través del Mecanismo de Puntos o Porcentajes en los Procedimientos de Contratación del Acuerdo por el que se Emiten Diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y numeral 24 de la convocatoria de esta licitación, la propuesta técnica del licitante **Construcción y Estudios de Ingeniería Civil, S.A. de C.V.**, obtiene en su propuesta técnica un total de **81.5 puntos**, desglosándose de la siguiente manera:

- Capacidad del licitante.- **33 unidades porcentuales.**
- Experiencia y especialidad.- **7.5 unidades porcentuales.**
- Propuesta de trabajo.- **32 unidades porcentuales.**
- Cumplimiento de contratos.- **9 unidades porcentuales.**

Por lo que antecede, se admite la propuesta técnica del licitante **Construcción y Estudios de Ingeniería Civil, S.A. de C.V.**, en razón de que la puntuación obtenida en su propuesta técnica alcanza el mínimo de puntos requeridos para ser considerado como solvente, es decir, supera las 67.5 unidades porcentuales de los 90 disponibles, por lo que su propuesta económica es susceptible de evaluación, quedando de la siguiente manera:

$PPE = MPemb \times 10 / MPI$
 $\$3,582,696.00 \times 10 = 35,826,960.00 / \$3,582,696.00 = 10$
 Monto de la propuesta más baja solvente (sin IVA) $\times 10 /$ monto ofertado (sin IVA).
 Total de puntos alcanzados en su propuesta económica: **10 unidades porcentuales.**

En razón de lo anterior y aplicando la formula $PTJ = TPT + PPE$, la proposición del licitante **Construcción y Estudios de Ingeniería Civil, S.A. de C.V.**, obtiene un total de: **91.5 unidades porcentuales.**

Tercera: En razón de lo anterior y tomando en cuenta la suma de puntos de la propuesta técnica y económica, el licitante **Construcción y Estudios de Ingeniería Civil, S.A. de C.V.**, obtiene un total de **91.5 unidades porcentuales**, por lo que con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 26, 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Apartado Décimo, Sección Cuarta, del Capítulo Segundo de los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a través del Mecanismo de Puntos o Porcentajes en los Procedimientos de Contratación del Acuerdo por el que se Emiten Diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y numeral 24 de la convocatoria de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar al licitante **Construcción y Estudios de Ingeniería Civil, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$3,582,696.00 más I.V.A. (Son: Tres millones quinientos ochenta y dos mil seiscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.)**, y con un plazo máximo de entrega el día 11 de diciembre de 2023, contados a partir

OPERADO CON RECURSOS
- 2023

FEFMPH



de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la convocatoria de licitación de mérito, obteniendo el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes a que se refiere la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Partida dos: "Elaboración de los estudios técnicos para el Programa de Ordenamiento Ecológico Participativo Local (POEL) del territorio del Municipio de Escárcega"

Cuarta: De acuerdo con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numeral 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y apartado décimo primero, sección cuarta, del capítulo segundo de los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a través del Mecanismo de Puntos o Porcentajes en los Procedimientos de Contratación del Acuerdo por el que se Emiten Diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y numeral 24 de la convocatoria de esta licitación, la propuesta técnica del licitante Investigación y Soluciones Socioambientales, A.C., obtiene en su propuesta técnica un total de 72 puntos, desglosándose de la siguiente manera:

- Capacidad del licitante.- 22 unidades porcentuales.
• Experiencia y especialidad.- 9 unidades porcentuales.
• Propuesta de trabajo.- 32 unidades porcentuales.
• Cumplimiento de contratos.- 9 unidades porcentuales.

Por lo que antecede, se admite la propuesta técnica del licitante Investigación y Soluciones Socioambientales, A.C., en razón de que la puntuación obtenida en su propuesta técnica alcanza el mínimo de puntos requeridos para ser considerado como solvente, es decir, supera las 67.5 unidades porcentuales de los 90 disponibles, por lo que su propuesta económica es susceptible de evaluación, quedando de la siguiente manera:

PPE = MPembX10/MPI
\$1,000,000.00 X 10 = 10,000,000.00 / \$1,293,103.45 = 7.73
Monto de la propuesta más baja solvente (sin IVA) X 10 / monto ofertado (sin IVA).
Total de puntos alcanzados en su propuesta económica: 7.73 unidades porcentuales.

En razón de lo anterior y aplicando la formula PTJ = TPT + PPE, la proposición del licitante Investigación y Soluciones Socioambientales, A.C., obtiene un total de: 79.73 unidades porcentuales.

Quinta: En razón de lo anterior y tomando en cuenta la suma de puntos de la propuesta técnica y económica, el licitante Investigación y Soluciones Socioambientales, A.C., obtiene un total de 79.73 unidades porcentuales, por lo que con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 26, 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

OPERADO CON RECURSOS = 2023 FEFMPH

[Handwritten signature and initials]

[Handwritten signature]



Servicios del Sector Público; 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Apartado Décimo, Sección Cuarta, del Capítulo Segundo de los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Propositiones a través del Mecanismo de Puntos o Porcentajes en los Procedimientos de Contratación del Acuerdo por el que se Emiten Diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y numeral 24 de la convocatoria de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar al licitante **Investigación y Soluciones Socioambientales, A.C.**, ya que su propuesta económica por un monto de \$1,293,103.45 más I.V.A. (Son: Un millón doscientos noventa y tres mil ciento tres pesos 45/100 M.N.), y con un plazo máximo de entrega el día 11 de diciembre de 2023, contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la convocatoria de licitación de mérito, obteniendo el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes a que se refiere la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Partida tres: "Elaboración de los estudios técnicos para el Programa de Ordenamiento Ecológico Participativo Local (POEL) del territorio del Municipio de Champotón"

Sexta: De acuerdo con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numeral 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y apartado décimo primero, sección cuarta, del capítulo segundo de los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Propositiones a través del Mecanismo de Puntos o Porcentajes en los Procedimientos de Contratación del Acuerdo por el que se Emiten Diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y numeral 24 de la convocatoria de esta licitación, la propuesta técnica del licitante **Investigación y Soluciones Socioambientales, A.C.**, obtiene en su propuesta técnica un total de **72 puntos**, desglosándose de la siguiente manera:

- Capacidad del licitante.- 22 unidades porcentuales.
- Experiencia y especialidad.- 9 unidades porcentuales.
- Propuesta de trabajo.- 32 unidades porcentuales.
- Cumplimiento de contratos.- 9 unidades porcentuales.

Por lo que antecede, se admite la propuesta técnica del licitante **Investigación y Soluciones Socioambientales, A.C.**, en razón de que la puntuación obtenida en su propuesta técnica alcanza el mínimo de puntos requeridos para ser considerado como solvente, es decir, supera las 67.5 unidades porcentuales de los 90 disponibles, por lo que su propuesta económica es susceptible de evaluación, quedando de la siguiente manera:

$$PPE = MPembX10/MPI$$

$$\$1,000,000.00 \times 10 = 10,000,000.00 / \$1,293,103.45 = 7.73$$

Monto de la propuesta más baja solvente (sin IVA) X 10 / monto ofertado (sin IVA).

Total de puntos alcanzados en su propuesta económica: **7.73 unidades**

OPERADO CON RECURSOS

2023

FEFMPH



porcentuales.

En razón de lo anterior y aplicando la formula $PTJ = TPT + PPE$, la proposición del licitante **Investigación y Soluciones Socioambientales, A.C.**, obtiene un total de: **79.73 unidades porcentuales.**

Séptima: En razón de lo anterior y tomando en cuenta la suma de puntos de la propuesta técnica y económica, el licitante **Investigación y Soluciones Socioambientales, A.C.**, obtiene un total de **79.73 unidades porcentuales**, por lo que con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 26, 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Apartado Décimo, Sección Cuarta, del Capítulo Segundo de los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a través del Mecanismo de Puntos o Porcentajes en los Procedimientos de Contratación del Acuerdo por el que se Emiten Diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y numeral 24 de la convocatoria de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar al licitante **Investigación y Soluciones Socioambientales, A.C.**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$1,293,103.45 más I.V.A.** (Son: **Un millón doscientos noventa y tres mil ciento tres pesos 45/100 M.N.**), y con un plazo máximo de entrega el día 11 de diciembre de 2023, contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la convocatoria de licitación de mérito, obteniendo el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes a que se refiere la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Partida cuatro: "Elaboración de los estudios técnicos para el Programa de Ordenamiento Ecológico Participativo Local (POEL) del territorio del Municipio de Campeche"

Octava: De acuerdo con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numeral 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y apartado décimo primero, sección cuarta, del capítulo segundo de los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a través del Mecanismo de Puntos o Porcentajes en los Procedimientos de Contratación del Acuerdo por el que se Emiten Diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y numeral 24 de la convocatoria de esta licitación, la propuesta técnica del licitante **Investigación y Soluciones Socioambientales, A.C.**, obtiene en su propuesta técnica un total de **72 puntos**, desglosándose de la siguiente manera:

- Capacidad del licitante.- **22 unidades porcentuales.**
- Experiencia y especialidad.- **9 unidades porcentuales.**
- Propuesta de trabajo.- **32 unidades porcentuales.**
- Cumplimiento de contratos.- **9 unidades porcentuales.**

OPERADO CON RECURSOS

2023

FEFMPH



Por lo que antecede, se admite la propuesta técnica del licitante **Investigación y Soluciones Socioambientales, A.C.**, en razón de que la puntuación obtenida en su propuesta técnica alcanza el mínimo de puntos requeridos para ser considerado como solvente, es decir, supera las 67.5 unidades porcentuales de los 90 disponibles, por lo que su propuesta económica es susceptible de evaluación, quedando de la siguiente manera:

PPE = MPembX10/MPI
\$1,086,206.90 X 10 = 10,862,069.00 / \$1,293,103.45 = **8.40**
Monto de la propuesta más baja solvente (sin IVA) X 10 / monto ofertado (sin IVA).
Total de puntos alcanzados en su propuesta económica: **8.40 unidades porcentuales.**

En razón de lo anterior y aplicando la formula PTJ = TPT + PPE, la proposición del licitante **Investigación y Soluciones Socioambientales, A.C.**, obtiene un total de: **80.40 unidades porcentuales.**

Novena: En razón de lo anterior y tomando en cuenta la suma de puntos de la propuesta técnica y económica, el licitante **Investigación y Soluciones Socioambientales, A.C.**, obtiene un total de **80.40 unidades porcentuales**, por lo que con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 26, 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Apartado Décimo, Sección Cuarta, del Capítulo Segundo de los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Propositiones a través del Mecanismo de Puntos o Porcentajes en los Procedimientos de Contratación del Acuerdo por el que se Emiten Diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y numeral 24 de la convocatoria de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar al licitante **Investigación y Soluciones Socioambientales, A.C.**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$1,293,103.45 más I.V.A. (Son: Un millón doscientos noventa y tres mil ciento tres pesos 45/100 M.N.)**, y con un plazo máximo de entrega el día 11 de diciembre de 2023, contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la convocatoria de licitación de mérito, obteniendo el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes a que se refiere la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La presente surte efecto como notificación en forma para los licitantes que resultaron adjudicados y por ello se compromete a firmar el contrato respectivo a través de su apoderado o representante legal, a más tardar el día **06 de octubre de 2023** a las **13:00 horas**, en esta Dirección General de Recursos Materiales, ubicado en calle 8, número 325 entre calle 63 y 65, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, de conformidad con lo establecido por los artículos 37 fracción V y 46 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 19 de la convocatoria del presente procedimiento; así como también, se obliga a entregar las garantías por concepto de primera parcialidad y de cumplimiento, mismas que señalan los artículos 37 fracción

OPERADO CON RECURSOS

2023

FEFMPH



V y 48 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 7 de la convocatoria del presente procedimiento; por último, se compromete a entregar la documentación requerida en el numeral 40 de la multicitada convocatoria, en el caso de no presentar los señalados requisitos, esta dependencia no procederá a la celebración del instrumento contractual respectivo.

Para efectos de notificación personal, se hace constar que en este acto se les hace entrega de una copia de la presente acta a los asistentes y, para los licitantes, en términos de los artículos 37 y 37 Bis de la Ley, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que la presente acta se encuentra a su disposición en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> para efectos de su notificación. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en esta Dirección General de Recursos Materiales, ubicado en calle 8, número 325 entre calle 63 y 65, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, un ejemplar de la presente acta o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles.

De conformidad con el artículo 26 décimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace constar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado interés de asistir como observador.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 13:30 horas, del día 29 del mes de septiembre del año 2023.

Por la Secretaría de Administración y Finanzas		
Nombre	Área	Firma
Jezrael Isaac Larracilla Pérez	Secretario de Administración y Finanzas	
Concepción Chávez Ramos	Directora General de Recursos Materiales	
L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco	Director de Adquisiciones	
Licda. Gloria Selina Portillo Sandoval	Subdirectora de Adquisiciones Federales	

OPERADO CON RECURSOS

- 2023 -

FEFMPH



**GOBIERNO
DE TODOS**



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Por la Secretaría de la Contraloría		
Nombre	Área	Firma
Mtro. Héctor Omar Oreza Angulo	Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración y Finanzas	

Esta hoja de firmas forma parte del acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-63-O41-904015996-N-5-2023, de fecha 29 de septiembre de 2023.

OPERADO CON RECURSOS

2023

FEFMPH